

Dirección Telegráfica:
"JACVERA"-Manta
P.O. BOX No 18
Telex 04 - 6167 ED

Jacob Vera

Exportación e Importación

MANTA - ECUADOR

A. B. C. 5th. Ed.
ACME COMMODITY AND
PHRASE CODE & SUPPLEMENT
BENTLEY'S
CODIGOS: BENTLEY'S
PHRASE CODE
LIEBER'S
VOLLERS
Y PRIVADO

Manta, Junio 6 de 1986

Señora
Superintendente de Compañías
Quito.-

Señora Superintendente:

En cumplimiento a lo que dispone el art. 21 de la respectiva Ley, me permito comunicar a Ud. que mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta Abogado Jaime Delgado Intriago, el 26 de Noviembre de 1985, se efectuó la transferencia o Cesión de Participaciones en la Compañía "Predial Vera, Comercial e Industrial Cia. Ltda.", de la siguiente manera:

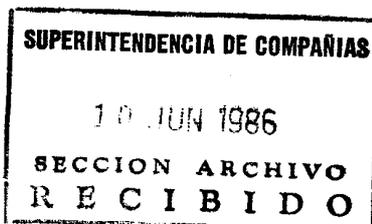
Nombres de los Cedentes:

Jacob Vera Velásquez y Elena Rodríguez de Vera, ambos de nacionalidad Ecuatoriana.

Nombres de los Cesionarios:

Helio Vera Rodríguez	de Nacionalidad Ecuatoriana
Hugo Vera Rodríguez	de Nacionalidad Ecuatoriana
Alfredo Vera Rodríguez	de Nacionalidad Ecuatoriana
Mercedes Vera de García	de Nacionalidad Ecuatoriana
Gilma Vera de Pantoja	de Nacionalidad Ecuatoriana
Clara F. Vera de Rodríguez	de Nacionalidad Ecuatoriana
Isabel Vera de Ramírez	de Nacionalidad Ecuatoriana
María F. Vera Rodríguez	de Nacionalidad Ecuatoriana
Alberto Vera Rodríguez	de Nacionalidad Ecuatoriana

Para mejor conocimiento de este Acto por parte de la Superintendencia, acompaño a la presente, una fotocopia de la mencionada Escritura de transferencia.



ATENTAMENTE



Hugo Vera Rodríguez
GERENTE



Dr. PACO DELGADO L.
MATRICULA No 32
COLEG. ABOG. MANABI

Notaría Tercera del Cantón Manta



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

10 JUN 1986

SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

Nº. 1.039 .-

SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA .-

OTORGANTES LOS CONYUGES SEÑOR JACOB VERA VELASQUEZ Y DOÑA
ELENA RODRIGUEZ DE VERA . -

A FAVOR DE LOS SEÑORES: HELION VERA RODRIGUEZ ; HILGO VERA RODRIGUEZ ;
ALFREDO VERA RODRIGUEZ ; MERCEDES VERA DE GARCIA ; GILMA VERA DE PAN
TOJA ; CLARA FANNY VERA DE RODRIGUEZ ; ISABEL VERA DE RAMIREZ ; -
MARIA FANIA VERA RODRIGUEZ Y ALBERTO VERA RODRIGUEZ . -

CUANTIA S/. 2'600.000,00 MANTA, Noviembre 26 de 1985. -

NOTARIO: Abg. Jaime Enrique Delgado Intriago

Con los Protocolos del Ex-Notario Sr. CESAR CANTOS PAZMIÑO

C O P I A



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero

del

Cantón Manta

Manabí - Ecuador

1. NÚMERO (1.039) .- TÍTULO TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

2. DE UNA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

3. DENOMINADA "RESPONSABILIDAD LIMITADA"

4. OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR

5. JACOB VERA VELASQUEZ Y DOÑA

6. ELENA RODRIGUEZ DE VERA A

7. FAVOR DE LOS SEÑORES : HE-

8. LION VERA RODRIGUEZ, HUGO

9. VERA RODRIGUEZ, ALFREDO VE-

10. RA RODRIGUEZ, MERCEDES VE-

11. RA DE GARCIA, GILMA VERA

12. DE PANTOJA, CLARA FANNY VERA

13. DE RODRIGUEZ, ISABEL VERA

14. DE RAMIREZ, MARIA FANIA VE-

15. RA RODRIGUEZ Y ALBERTO VERA

16. RODRIGUEZ

17. CUANTIA: S/2'600.000,00

18. En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo

19. nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador,

20. hoy día Martes Veintiseis de Noviembre de mil nove-

21. cientos ochenta y cinco, ante mí Abogado JAIME DELGA-

22. DO INTRIAGO, Notario Público Tercero del Cantón,

23. Comparecen, por una parte el señor Jacob Vera Velás-

24. quez, de estado civil casado, Empresario, por sus

25. propios derechos, acompañado de su mujer la señora

26. Elena Rodríguez de Vera, de oficios quehaceres domés-

27. ticos, casados entre sí, por sus propios derechos y

28. en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte los

ABOGADO
JAIME DELGADO INTRIAGO
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
CANTÓN MANTA

cc
26

1 señores : Heli6n Vera Rodr6guez , de estado civil ca--
2 sado , Empresario ; Hugo Vera Rodr6guez , de estado -
3 civil casado , Empresario ; Alfredo Vera Rodr6guez ,
4 de estado civil casado , Empresario ; Mercedes Vera -
5 de Garc6a , de estado civil casada , Empresaria ; Gil-
6 ma Vera de Pantoja , de estado civil casada , Empresa
7 ria ; Clara Fanny Vera de Rodr6guez , de estado civil -
8 casada , Empresaria ; Isabel Vera de Ram6rez , de -
9 estado civil casada , Empresaria ; Mar6a Fania Vera -
10 Rodr6guez , de estado civil divorciada , Empresaria ; y -
11 Alberto Vera Rodr6guez , de estado civil casado , Em-
12 presario , todos por sus propios derechos y a quienes
13 en adelante se les denominar6 como " LOS CESIONARIOS " .

14 Los comparecientes son mayores de edad , de nacionali
15 dad ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad , Los -

16 Cesionarios son hijos de Los Cedentes , h6biles y ca-
17 paces para contratar y obligarse a quienes de conocer
18 personalmente y de haberme presentado sus respectivos

19 Certificados de Votaci6n de las 6ltimas elecciones ,
20 doy f6 .- Bi6n instruidos en el objeto y resultados -
21 de esta escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

22 DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA , la cual
23 proceden a celebrarla por sus propios derechos , me -

24 entregan una minuta para que la eleve a Instrumento -
25 P6blico , cuyo texto es el que sigue : SEÑOR NOTARIO:

26 En el Registro de Escrituras P6blicas a su cargo , -
27 s6rvase incluir una en la que conste la transferencia
28 de participaciones de una Compañia de Responsabilidad



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero

del

Cantón Manta

Manabí - Ecuador

1 Limitada , de acuerdo a las cláusulas que siguen : PRI
2 MERA : OTORGANTES .- Por una parte , los cónyuges Ja-
3 cob Vera Velásquez y doña Elena Rodríguez de Vera , a
4 quien en lo sucesivo sólo podrá llamárselos como ceden
5 tes ; y , por la otra , las siguientes personas : He-
6 lión Vera Rodríguez , Hugo Vera Rodríguez , Alfredo -
7 Vera Rodríguez , Mercedes Vera de García , Gilma Vera
8 de Pantoja , Clara Fanny Vera de Rodríguez, Isabel Vera
9 de Ramírez , María Fania Vera Rodríguez y Alberto Ve-
10 ra Rodríguez , todos por sus propios derechos y a -
11 quienes o cada uno de los cuales , se los podrá lla-
12 mar en lo sucesivo únicamente como los cesionarios o
13 como el cesionario .) SEGUNDO : ANTECEDENTES .- (Uno)-
14 El Seis de Octubre de mil novecientos setenta y uno ,
15 en la ciudad de Guayaquil y ante el Notario Público -
16 Doctor Jorge Maldonado Renella , se constituyó median
17 te instrumento escriturario inscrito en el Registro -
18 Mercantil del citado cantón el Tres de Mayo de mil -
19 novecientos setenta y dos , la Compañía " Predial Ve-
20 ra , Comercial e Industrial Sociedad Anónima " con -
21 domicilio en dicha ciudad de Guayaquil e integrada -
22 por los siguientes socios : Leticia Alvarado Avilés ,
23 Gilma Vera de Pantoja , Isabel Vera de Ramírez , Ja-
24 cob Vera Velásquez , Elena Rodríguez de Vera , Helión
25 Vera Rodríguez , Hugo Vera Rodríguez , Alfredo Vera -
26 Rodríguez , Clara Fanny Vera de Rodríguez y Mercedes
27 Vera de García ; (Dos) El Capital suscrito y pagado -
28 de la referida Compañía es de Cuatro millones veinte

del
del

1 mil sures (S/.4'020.000,00) divididos en Ochocien-
2 tos cuatro Acciones Ordinaria y Nominativas de Cinco
3 mil sures cada una, pagada ; según declaración ins-
4 trumentada, de la siguiente manera : Leticia Alvara-
5 do Avilés Dos millones de sures correspondiente a
6 Cuatrocientas acciones de Cinco mil sures cada una ,
7 cedidas a transferidas posteriormente al accionista -
8 Jacob Vera Velásquez ; Jacob Vera Velásquez Un millón
9 doscientos veinte mil sures correspondiente a Doscientos
10 cuarenta y cuatro acciones de Cinco mil sures -
11 cada una ; Elena Rodríguez de Vera Cien mil sures -
12 correspondiente a veinte acciones de Cinco mil sures
13 cada una ; Helión Vera Rodríguez Cien mil sures co-
14 rrespondientes a veinte acciones de Cinco mil sures
15 cada una ; Hugo Vera Rodríguez Cien mil sures corres-
16 pondientes a veinte acciones de Cinco mil sures cada
17 una ; Alfredo Vera Rodríguez Cien mil sures corres-
18 pondientes a veinte acciones de Cinco mil sures cada
19 una ; Gilma Vera de Pantoja Cien mil sures correspon-
20 dientes a veinte acciones de Cinco mil sures cada -
21 una ; Clara Fanny Vera de Rodríguez Cien mil sures -
22 correspondientes a veinte acciones de Cinco mil sures
23 cada una ; Mercedes Vera de García Cien mil sures -
24 correspondiente a veinte acciones de Cinco mil sures
25 cada una ; e Isabel Vera de Ramírez Cien mil sures -
26 correspondientes a veinte acciones de Cinco mil sures
27 cada una ; (Tres) Mediante escritura pública celebra-
28 da ante el Notario Público Primero del Cantón Monte-



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

1 cristí el Cuatro de Noviembre de mil novecientos se-
 2 tenta y cuatro , inscrita en el Registro Mercantil -
 3 del Cantón Manta el Seis de Diciembre del mismo año -
 4 de su otorgamiento , la Compañía Anónima antes mencio-
 5 nada " Predial Vera , Comercial e Industrial Sociedad-
 6 Anónima " se transformó en Compañía Limitada "Predial-
 7 Vera , Comercial e Industrial Compañía Limitada " y -
 8 cambió su domicilio a la ciudad de Manta , con lo que
 9 los Accionistas de la primera , pasaron a ser socios
 10 de la Segunda , tenedores de tantas e igual número de
 11 participaciones como acciones tuvieron en la constitu-
 12 ción de la Compañía , a excepción del señor Jacob Ve-
 13 ra Velásquez que con la transferencia que a su favor
 14 hizo la accionista Leticia Alvarado Avilés de sus cua-
 15 trocientas acciones y las doscientas cuarenta y cua-
 16 tro que él suscribió y pagó en la constitución pasó a
 17 ser propietario de Seiscientas cuarenta y cuatro par-
 18 ticipaciones de Cinco mil sucres cada una ; (Cuatro)
 19 Mediante escritura Pública celebrada ante el Notario
 20 Público Tercero del Cantón Manta el Cuatro de Octubre
 21 de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el -
 22 Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiuno de -
 23 Marzo de mil novecientos setenta y ocho , se convali-
 24 dó la constitución de la Compañía " Predial Vera , -
 25 Comercial e Industrial Compañía Limitada " haciéndose
 26 constar que el socio Jacob Vera Velásquez y la socia
 27 Elena Rodríguez de Vera casados entre sí y propieta-
 28 rios de Seiscientas cuarenta y cuatro participaciones.

[Handwritten signature]
25
26

1 de Cinco mil sucres cada una y de veinte participacio
2 nes de Cinco mil sucres cada una , respectivamente
3 pasaron a ser socios como integrantes de la Sociedad Conyugal
4 formada entre ellos por el hecho de su matrimonio , de tal mane
5 ra que dicha sociedad conyugal es actualmente propietaria de
6 Seiscientas sesenta y cuatro participaciones de Cinco mil sucres
7 cada una correspondiente a un Capital suscrito y pagado de
8 Tres millones trescientos veinte mil sucres en total;
9 (Cinco) En la sesión extraordinaria de Junta General
10 de Socios de la Compañía , llevada a cabo el día veint
11 e de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco ,
12 se conoció el pedido hecho por los cónyuges : Jacob
13 Vera Velásquez y Elena Rodríguez de Vera para ceder
14 de las Seiscientas sesenta y cuatro participaciones
15 que en la Compañía " Predial Vera , Comercial e In-
16 dustrial Compañía Limitada " tiene la Sociedad Conyu
17 gal formada entre ellos , la cantidad de Quinientas
18 veinte participaciones , reservándose por consiguien-
19 te para ellos Ciento cuarenta y cuatro participacio
20 nes de igual valor , habiéndose resuelto por unani-
21 midad autorizar dicha cesión , en la forma que en
22 las siguientes cláusulas se detallan , incluyendo
23 como socios a dos terceros , en la persona del señor
24 Alberto Vera Rodríguez y María Fania Vera Rodríguez .
25 TERCERA.- Con los antecedentes que han quedado expues
26 tos y habiéndose cumplido con los requisitos determi-
27 nados en el Artículo Ciento quince de la Ley de Compa
28 ñías , los socios : Jacob Vera Velásquez y Elena Rodrí



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero

del

Cantón Manta

Manabí - Ecuador

1 guez de Vera tienen a bien transferir o ceder volunta-

2 riamente , así como actual y en forma incondicional e

3 irrevocable las Quinientas veinte participaciones antes

4 mencionadas , en la forma que a continuación se expre-

5 sa : Al socio Helion Vera Rodríguez cuarenta y seis -

6 participaciones de Cinco mil sucres cada una. Al socio

7 Hugo Vera Rodríguez cuarenta y seis participaciones de

8 Cinco mil sucres cada una . Al socio Alfredo Vera Ro-

9 dríguez cuarenta y seis participaciones de Cinco mil -

10 sucres cada una . A la socia Mercedes Vera de García -

11 cuarenta y seis participaciones de Cinco mil sucres -

12 cada una. A la socia Gilma Vera de Pantoja cuarenta y .

13 seis participaciones de Cinco mil sucres cada una . A .

14 la socia Clara Vera de Rodríguez cuarenta y seis parti-

15 cipaciones de Cinco mil sucres cada una . A la socia -

16 Isabel Vera de Ramírez ciento doce participaciones de Cinco mil -

17 sucres cada una . Al señor Alberto Vera Rodríguez sesenta y seis -

18 participaciones de Cinco mil sucres cada una. A la señora María Fa

19 nia Vera Rodríguez sesenta y seis participaciones de Cinco mil su-

20 cres cada una. CUARTA: Los cesionarios mencionados en la cláusula

21 que antecede declaran de manera expresa que aceptan la cesión de -

22 las participaciones indicadas en la misma cláusula precedente y a

23 su vez los cedentes manifiestan que han recibido a su entera satis

24 facción de parte de los cesionarios el valor correspondiente al pre

25 cio que se pactó por la referida cesión. Se aclara que con esta

26 transferencia se acepta como nuevos socios al señor Alberto Vera Ro

27 dríguez y señora María Fania Vera Rodríguez y que el Capital suscri

28 to y pagado de la Compañía está representado de la siguiente manera:

cuarta
by

C E R T I F I C A D O

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art.115 de la ley de Compañías, certifico por el presente documento que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PREDIAL VERA COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA.LTDA. reunida el 20 de Noviembre de 1985, se aprobó = por unanimidad la transferencia a señores: Carlos Vera Velásquez y Elena Rodríguez de Vera, propietarios en Sociedad Conyugal de 664 participaciones de S/ 5.000,00 cada una ceden de ellas, 520, de la siguiente manera:

- A Helio^{ra} Vera Rodríguez, 46 participaciones.
- A Hugo Vera Rodríguez, 46 participaciones.
- A Alfredo Vera Rodríguez, 46 participaciones.
- A Mercedes Vera de García, 46 participaciones.
- A Gilma Vera de Pantoja, 46 participaciones.
- A Clara Vera de Rodríguez, 46 participaciones.
- A Isabel Vera de Marín, 111 participaciones.
- A Alberto Vera Rodríguez, 66 participaciones.
- A María Fania Vera Rodríguez, 66 participaciones.

Manta, Noviembre 21 de 1985

Helio Vera Rodríguez
GERENTE-SECRETARIO

DOY FE: Que la presente xerox-copia es igual a su original. Manta, 26 de Noviembre de 1985. EL NOTARIO .-

ABOGADO
JAIME DELGADO INTRIAGO
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON + MANTA

Jaime Delgado Intriago
ABOGADO



Abg. Jaime Delgado Intriago

Notario Público Tercero

del

Cantón Montalvo

Manabí - Ecuador

1 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para que esta Minuta adquiriera la calidad de Instrumento Público .- (Firmado) Doctor Paco -
 2
 3 Delgado Lucas , Matrícula Número Treinta y dos . Colegio Abogados de Manabí .- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican la misma que queda elevada a -
 4
 5 escritura pública con todo el valor legal . Se cumplen con los preceptos legales .- I , leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin aquellos se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto . Doy fé .- *hy*

14 *J. Vera* *Elena R. de Vera*

16 JACOB VERA VELASQUEZ ELENA RODRIGUEZ DE VERA .
 17 C.C. Nº 130042071-6 C.C. Nº 130042216-5
 18 C.T. Nº 010957 .- C.T. Nº 010958 .-

21 HELION VERA RODRIGUEZ HUGO VERA RODRIGUEZ .
 22 C.C. Nº 13-0042174-0 C.C. Nº 130042164-1
 23 C.T. Nº 13884 .- C.T. Nº 13883 .-

cinco hy

25 *Alfredo Vera* *Mercedes Vera de Garcia*
 26 ALFREDO VERA RODRIGUEZ MERCEDES VERA DE GARCIA .
 27 C.C. Nº 130042085-6 C.C. Nº 130041073-2
 28 C.T. Nº 13885 .- C.T. Nº 500884 .-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

W

GILMA VERA DE PANCOYA CLARA VERA DE ROSA PE .

C.C. Nº 0400936410 C.C. Nº 1800790885

C.T. Nº 223157 .- C.T. Nº 11110 .-

Isabel Vera de Ramirez

ISABEL VERA DE RAMIREZ MARIA F. VERA DE RAMIREZ .

C.C. Nº 130042082-3 C.C. Nº 130041082-3

C.T. Nº 698895 .- C.T. Nº 698829 .-

Alfredo Vera Rodriguez

ALEFFIO VERA RODRIGUEZ

C.C. Nº 130088307-6

C.T. Nº 11111 .- EL NOTARIO .-

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA -
 EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y
 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA POR MI EL NOTA-
 RIO ABOGADO JAIME DELGADO INTRIAGO , LA CUAL SELLO Y FIR-
 MO .- MANTA , 20 DE NOVIEMBRE DE 1985 .- ESCRITURA Nº 1.039.
 EL NOTARIO . - *W*

Jaime Delgado Intriago
 ABOGADO

ABOGADO
JAIME DELGADO INTRIAGO
 NOTARIO PUBLICO TERCERO
 CANTON + MANA

DOY FE : Que.....



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

1 en la escritura número trescientos ochenta y ocho de Con-
 2 validación Predial Vera "Comercial e Industrial Compañía
 3 Limitada de fecha cuatro de Octubre de mil novecientos -
 4 setenta y siete hay varias razones que dicen: DOY FE :
 5 Que en cumplimiento a lo dispuesto en artículo sexto de-
 6 la Resolución número RL tres cinco seis tres dictada por-
 7 el señor Doctor César Moya Jiménez , Superintendente de-
 8 Compañías , el veinte de Diciembre de mil novecientos se
 9 tenta y siete , sienta razón marginal a la escritura ma-
 10 triz de convalidación escritura de Constitución de "Pre-
 11 dial Vera Comercial e Industrial Compañía Limitada , otor-
 12 gada ante el Suscrito Notario el cuatro de Octubre de mil
 13 novecientos setenta y siete , la aprobación hecha por e-
 14 sa Dependencia del Estado , de la citada escritura . Man
 15 ta a veintiuno de Enero de mil novecientos setenta y -
 16 ocho . Firmado . César Cantos Pazmiño . Hay otra razón -
 17 que dice : DOY FE : Que existe otro instrumento Público-
 18 signado con el número mil treinta y nueve , celebrado an
 19 te el Suscrito , documento escriturario que dice rela -
 20 ción con la transferencia de participaciones en la que -
 21 los cónyuges señor Jacob Vera Velásquez y doña Elena Ro-
 22 dríguez de Vera transfieren varias participaciones que t
 23 tienen en una Compañía de Responsabilidad Limitada en fa
 24 vor de Helión , Hugo , Alfredo , Mercedes , Gilma ,
 25 Clara , Isabel , María y Alberto Vera Rodríguez , escri-
 26 tura celebrada el veintiseis de Noviembre de mil nove -
 27 cientos ochenta y cinco . Manta, 24 de Diciembre de 1985
 28 EL NOTARIO .-

[Handwritten signature]

ABOGADO
JAIME DELGADO INTRIAGO
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO
 CANTON + MANTÁ

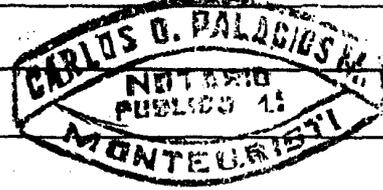
[Handwritten signature]
 Jaime Delgado Intriago
 ABOGADO

[Handwritten mark]

1 DOY FE:

2 CARLOS DEMETRIO PALACIOS MERO, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL
3 CANTON MONTECRISTI.-

4 Al margen de la Escritura No.57 del 4 de Noviembre de 1974,
5 de Refôrma de Estatutos, transformaci3n y cambio de domicilio
6 de la Compañia "PREDIAL VERA CIA.LTDA".- Dejo sentada raz3n
7 que al margen de dicha escritura queda anotada constancia de
8 la escritura No.1039 otorgada ante el Notario P3blico Tercero
9 ro del Cant3n Manta, mediante la cual los c3nyuges Jacob Vera
10 Vel3squez y Elena Rodr3guez de Vera; celebran cesi3n de parti
11 cipaci3n de participaciones hechas a favor de los señores:
12 Helion, Hugo, Alfredo, Mercedes, Gilma, Clara, Isabel, Mar3a y Al-
13 berto Vera Rodr3guez.-



[Handwritten signature]
CARLOS D. PALACIOS M
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

14
15
16
17 DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE
18 PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,
19 OTORGADA POR LOS CONYUGES JACOB VERA VELASQUEZ Y SEÑORA, A-
20 FAVOR DE LOS SEÑORES: HELION VERA RODRIGUEZ, HUGO VERA RO-
21 DRIGUEZ, ALFREDO VERA RODRIGUEZ, MERCEDES VERA DE GARCIA, -
22 GILMA VERA DE PANTOJA, CLARA FANNY VERA DE RODRIGUEZ, ISA-
23 BEL VERA DE RAMIREZ, MARIA FANIA VERA RODRIGUEZ, Y ALBERTO
24 VERA RODRIGUEZ, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO -
25 EL NUMERO TRES (3) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON
26 EL NUMERO CINCO (5) EN ESTA FECHA,

MANTA, 9 DE ENERO DE 1.986



[Handwritten signature]
Abgda. Roc3o Alarc3n Cevallos
Registradora Mercantil